

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

EXTRACTO de la Resolución de 5 de septiembre de 2019, del Vicerrector de Extensión Universitaria y Proyección Internacional de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas de movilidad internacional destinada a cursar estudios de grado, máster universitario o de doctorado, curso académico 2020/2021, en instituciones con las que se hayan establecido convenios de colaboración firmados al efecto y ayudas adicionales del Programa "Becas Iberoamérica-Santander Grado".

BDNS (Identif.): 473346.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>

Resolución de 5 de septiembre de 2019, del vicerrector de Extensión Universitaria y Proyección Internacional de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueba la convocatoria abierta de ayudas de movilidad internacional, en régimen de concurrencia competitiva, destinada a cursar estudios de grado, máster universitario o de doctorado, durante el curso académico 2020/2021, en instituciones con las que se hayan establecido convenios de colaboración firmados al efecto y ayudas adicionales del Programa "Becas Iberoamérica-Santander Grado". Línea 1 "Ayudas destinadas a financiar movi- lidades con fines de estudio". Procedimientos 1 y 2.

Primero.—Beneficiarios.

Estudiantes de la Universidad de Oviedo matriculados en enseñanza reglada de grado o máster universitario, o en un programa de doctorado en el momento de la solicitud y durante el curso de realización de la estancia.

Segundo.—Objeto.

Financiar ayudas de movilidad internacional para cursar estudios de grado, máster universitario o de doctorado, durante el curso académico 2020/2021, en instituciones internacionales con las que se hayan establecido convenios de colaboración firmados al efecto y ayudas adicionales del Programa "Becas Iberoamérica-Santander Grado".

Tercero.—Bases reguladoras.

Resolución de 5 de octubre de 2016, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se establecen las bases reguladoras de las convocatorias para la concesión de distintas ayudas de movilidad internacional (BOPA de 25/10/2016), modificada por Resolución de 26 de julio de 2019 (BOPA 8/8/2019).

Cuarto.—Cuantía.

La financiación de dicha convocatoria será por un importe global de trescientos treinta y seis mil euros (336.000 €). Dicho importe será sufragado con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

Ejercicio presupuestario	Aplicación presupuestaria	Importe
2020	18.04.134B.491.07	30.000
2020	18.04.134B.491.14	10.000
2021	18.04.134B.491.07	270.000
2021	18.04.134B.491.14	26.000
Total		336.000

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

Procedimiento 1. (Movilidades de Convenio) Plazo 1. 10 días desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria (a partir de las 00 horas) en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* hasta las 23.59.00 horas del último día del plazo, para solicitudes de ayudas a la movilidad internacional destinadas a cursar estudios de grado, máster universitario o de doctorado durante el curso académico 2020/2021 en instituciones internacionales con las que se hayan establecido convenios de colaboración firmados al efecto. Se podrán solicitar ayudas para estancias tanto semestrales (primer o segundo semestres) como de curso completo. Plazo 2. Desde el 1 de octubre (a partir de las 00 horas) hasta las 23.59.00 horas del 14 de octubre de 2020, para la solicitud de ayudas a la movilidad para cursar estudios de máster universitario o doctorado durante el segundo semestre del curso 2020/21, en instituciones internacionales con las que se hayan establecido convenios de colaboración firmados al efecto.



Procedimiento 2. (Ayudas adicionales del Programa "Becas Iberoamérica-Santander Grado") Plazo 1. 10 días desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria (a partir de las 00 horas) en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* hasta las 23.59.00 horas del último día del plazo, para solicitudes de ayudas adicionales del Programa "Becas Iberoamérica-Santander Grado". Será requisito imprescindible, además, para estas ayudas, su inscripción a través del enlace de la página web: www.becas-santander.com

Sexto.—Otros datos.

En la intranet de la Universidad de Oviedo (<https://intranet.uniovi.es/convocatorias/proyeccioninternacional>) se encontrará el texto íntegro de la Resolución.

Los destinos disponibles para esta convocatoria serán publicados en la intranet de esta Universidad:

<https://intranet.uniovi.es/internacional/acuerdosyconvenios>

Para los solicitantes de las Ayudas complementarias "Becas Iberoamérica-Santander Grado" será requisito imprescindible su inscripción a través del enlace de la página web www.becas-santander.com

En Oviedo, a 5 de septiembre de 2019.—El Vicerrector de Extensión Universitaria y Proyección Internacional.—Cód. 2019-09596.